

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México

Documento explicativo



Contenido

Antecedentes	3
Relación comercial Costa Rica - México	4
Aspectos principales del tratado	10
Asuntos institucionales	11
Trato nacional y acceso de mercancías al mercado	11
Reglas de origen	13
Procedimientos aduaneros relacionados con el origen	15
Facilitación del comercio	16
Defensa comercial	16
Medidas sanitarias y fitosanitarias	17
Obstáculos técnicos al comercio	18
Contratación pública	19
Inversión	19
Comercio transfronterizo de servicios	20
Servicios de telecomunicaciones	20
Entrada temporal de personas de negocios	21
Comercio electrónico	21
Propiedad intelectual	22
Solución de controversias	22

382.972.860.72

C8375t Costa Rica. Ministerio de Comercio Exterior
Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México :
Documento explicativo / Ministerio de Comercio Exterior. – 1. ed. – San
José, C.R.: COMEX, 2012, marzo.
22 p.

ISBN: 978-9968-676-03-8

1. ADMINISTRACION DE TRATADOS. 2. AMERICA CENTRAL - COMERCIO EXTERIOR.
3. COSTA RICA - COMERCIO EXTERIOR 3. TRATADOS COMERCIALES. I. Título

ANTECEDENTES

Costa Rica es el principal socio comercial de México en Centroamérica.

Por más de dos décadas, Costa Rica ha venido construyendo una sólida plataforma de comercio exterior como instrumento fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo nacional. Como parte de estos esfuerzos, Costa Rica suscribió su primer tratado de libre comercio con México.

El comercio total con México se ha incrementado a partir de la entrada en vigor del tratado en 1995. Desde esta fecha, el intercambio comercial que México mantiene con Costa Rica es el más dinámico que se registra con los países de Centroamérica.

Tomando en cuenta que 1997 Nicaragua suscribió un tratado de libre comercio con México y posteriormente en 2000 Guatemala, El Salvador y Honduras también firmaron un tratado con ese país, se evidenció la necesidad de converger y actualizar estos tres tratados con el objetivo de adaptarlos a reglas modernas y a las realidades productivas de la región centroamericana que han evolucionado en el transcurso de los últimos quince años.

Con el propósito de avanzar en este objetivo, en el marco del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, los Presidentes acordaron impulsar la convergencia de los diferentes tratados de libre comercio vigentes entre Centroamérica y México.

En 2009, se estableció el plan de acción para el proceso de convergencia en dos etapas. La primera incluía la negociación de acceso a mercados, reglas de origen, procedimientos aduaneros, facilitación de comercio y solución de controversias. La segunda comprendía los temas de obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, defensa comercial, servicios e inversión, contratación pública, propiedad intelectual, y aspectos institucionales.

De esta manera, el proceso de convergencia de los tratados de libre comercio entre Centroamérica y México arrancó formalmente en mayo de 2010 y finalizó el 20 de octubre de 2011, tras ocho rondas de negociación y varias reuniones intersesionesales.



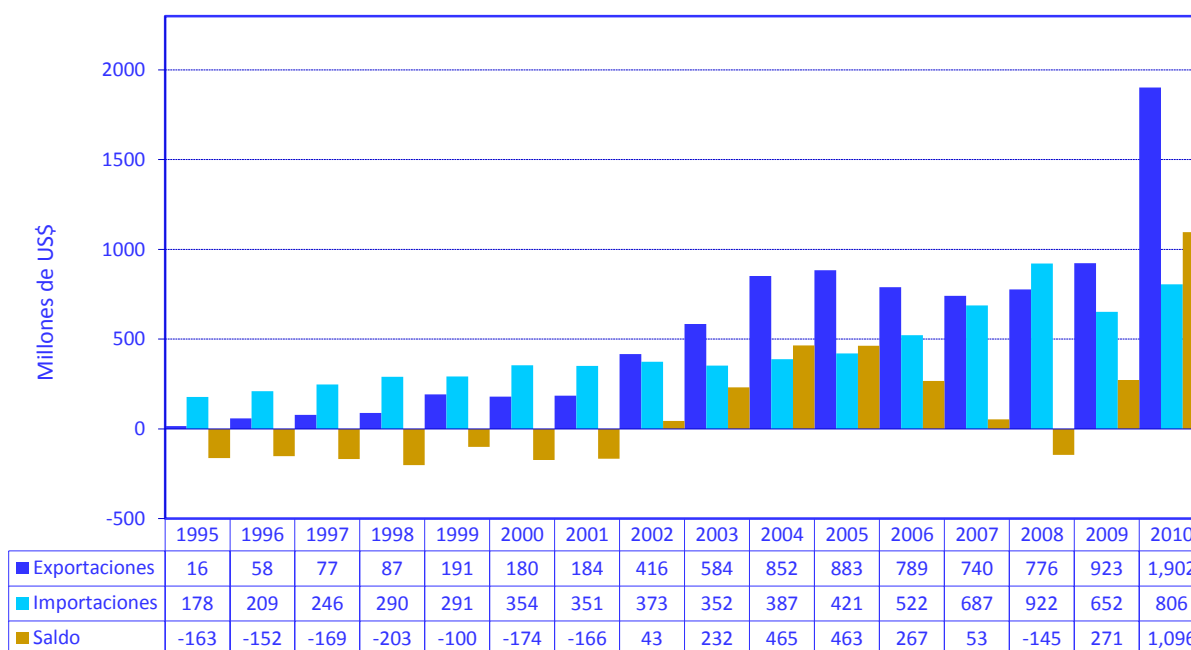
Comercio

A partir de la entrada de vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México, las relaciones bilaterales de comercio e inversión entre ambos países se fortalecieron. En términos relativos, el comercio bilateral ha crecido a un ritmo promedio del 19% anual, con lo cual se pasó de un flujo total de US\$ 194 millones en 1995 a US\$ 2.708 millones en 2010.

RELACIÓN COMERCIAL COSTA RICA – MÉXICO

En este mismo periodo, las exportaciones costarricenses a ese país han crecido a una tasa anual promedio de 38%; y las importaciones lo han hecho a una tasa anual del 11%.

Gráfico No.1: Costa Rica: Intercambio comercial con México (1995-2010)



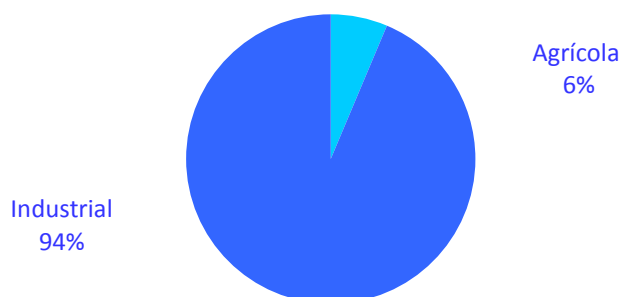
Fuente: COMEX, con base en datos de TRADE MAP.

Las exportaciones costarricenses a México ascendieron a US\$ 1.902 millones en 2010. Dichas exportaciones fueron más del doble del monto registrado el año anterior. El incremento de las exportaciones en el mercado mexicano responde a mayores ventas de mezclas de sustancias del tipo utilizadas en las industrias alimentarias o bebidas; partes de asientos; procesadores y controladores; y circuitos integrados, entre otros.

RELACIÓN COMERCIAL COSTA RICA - MÉXICO

En términos sectoriales, las exportaciones industriales de Costa Rica mostraron en 2010 un mayor dinamismo y participación que el sector agrícola. Las primeras presentaron un elevado incremento, duplicando el monto registrado el año anterior, lo que representó casi US\$ 1.000 millones más que la cifra exportada en 2009. Las exportaciones agrícolas aumentaron en un 1,8%, alcanzando ventas superiores a los US\$ 120 millones.

Gráfico No.2: Costa Rica: Exportaciones a México por sector económico, 2010



Fuente: COMEX, con base en datos de TRADE MAP.
^{1/} Definidas según el Acuerdo de Agricultura de la OMC.

Durante 2010, los procesadores y controladores así como los circuitos integrados fueron los principales productos de exportación a México, los cuales alcanzaron el 84% del total. Se destaca también la participación de las mezclas para la industria alimentaria y partes de asientos que mostraron un incremento significativo en sus ventas respecto a las realizadas el año anterior.

Cuadro No.1: Costa Rica: Principales 10 productos exportados a México, 2010

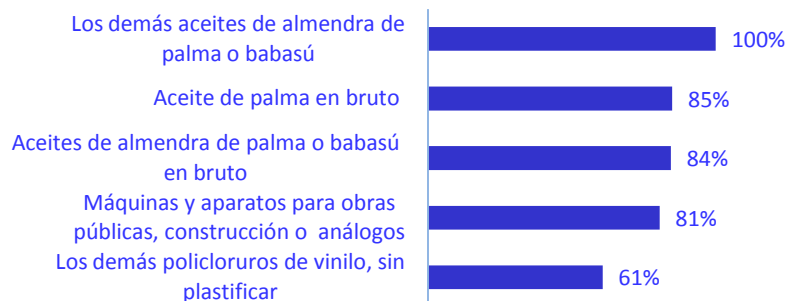
Descripción	Exportaciones (millones US\$)
Procesadores y controladores	1.379
Circuitos integrados	216
Aceite de palma en bruto	81
Manufacturas de cuero natural, artificial o regenerado	30
Mezclas de sustancias utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas	28
Partes de asientos	15
Aceites de almendra de palma o babasú en bruto	14
Aceite de palma refinado	13
Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer	6
Escualos congelados, excluido filete, hígado, huevas y lechas	6

Fuente: COMEX, con base en datos de TRADE MAP.

RELACIÓN COMERCIAL COSTA RICA - MÉXICO

México constituye un mercado de gran importancia para las exportaciones costarricenses, muestra de ello es que compra la totalidad del aceite de almendra de palma o babasú que Costa Rica vende en el exterior. De igual manera sucede con otros aceites de palma en bruto que más de un 84% se exportan a ese destino. Asimismo, un 81% de las máquinas y aparatos para obras públicas y un 61% de los policloruros de vinilo se dirigen a ese mercado.

Gráfico No.3: Costa Rica: Importancia relativa de México como destino de exportación, 2010



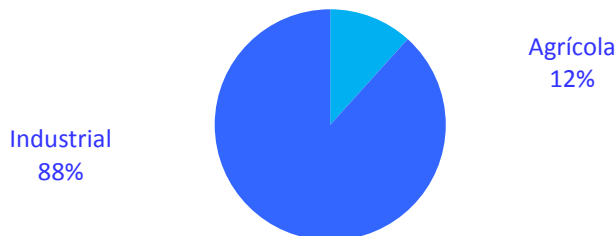
Fuente: COMEX, con base en datos de PROCOMER.

En el caso de las importaciones, México es uno de los suplidores más importantes para Costa Rica. En 2010, las compras provenientes de ese país representaron 7% del total de las importaciones costarricenses. Otros mercados como Estados Unidos, Unión Europea y Centroamérica tuvieron una participación significativa.

Una cuarta parte de las importaciones de aceite de palma que México realiza del mundo es proveniente de Costa Rica.

Tradicionalmente, las importaciones de México comprenden productos del sector industrial. En 2010, las compras de este sector alcanzaron un valor de US\$ 711 millones, lo que significó un incremento del 24% respecto al año anterior. Por su parte, las importaciones del sector agrícola ascendieron a US\$ 94 millones, mostrando una tasa de crecimiento similar al registrado en el sector industrial.

Gráfico No.4: Costa Rica: Importaciones desde México por sector económico, 2010



Fuente: COMEX, con base en datos de TRADE MAP.

^{1/} Definidas según el Acuerdo de Agricultura de la OMC.

RELACIÓN COMERCIAL COSTA RICA - MÉXICO

Durante 2010, las importaciones provenientes de México alcanzaron los 2.085 productos¹, de forma individual ninguno de estos productos tuvieron una participación mayor al 5% dentro del total, es decir, se recibió un gran variedad de productos desde este país. En 2010, la importación de televisores (principal producto importado) se incrementó en un 83% respecto al monto registrado el año anterior.

Cuadro No.2: Costa Rica: Principales 10 productos importados desde México, 2010

Descripción	Importaciones (millones US\$)
Aparatos receptores de televisión, en colores	38
Medicamentos dosificados para la venta al por menor	25
Vehículos con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1,500 cm ³ e inferior o igual a 3,000 cm ³	20
Teléfonos (incluidos los celulares)	20
Politereftalato de etileno	17
Conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80V	17
Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares	15
Aguacates (paltas), frescos o secos	14
Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, pintados, barnizados o revestidos de plástico, de anchura superior o igual a 600mm	13
Cinc en bruto	12

Fuente: COMEX, con base en datos de TRADE MAP.

En este mismo período la importación de vehículos tuvo un elevado crecimiento, alcanzado un monto 13 veces mayor al reportado en 2009. De igual forma, las compras de teléfonos también presentaron un comportamiento ascendente, mostrando un aumento de casi 4 veces el valor importado el año anterior.

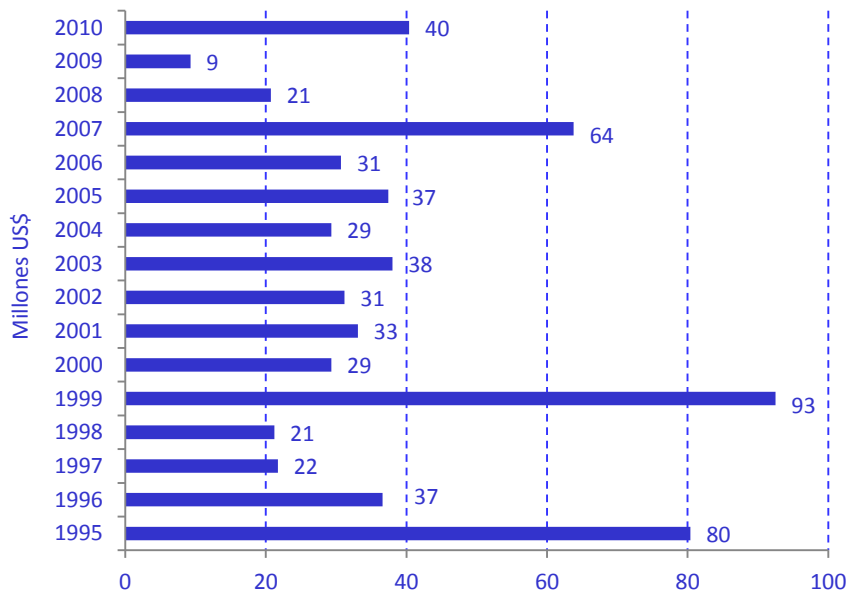
Inversión

Desde la entrada en vigor del tratado de libre comercio en 1995 hasta 2010, los flujos de inversión mexicana han sido constantes y significativos para el país. Durante este periodo la inversión alcanzó un total US\$ 615,6 millones, para un promedio anual de US\$ 38,5 millones. La inversión mexicana representó un 4,3% del total de la inversión extranjera directa percibida por Costa Rica en estos quince años. En 2010, México fue el quinto inversionista en Costa Rica, después de Estados Unidos, Colombia, Suiza y Canadá.

¹ Los productos se refieren al número de fracciones arancelarias a 6 dígitos.

RELACIÓN
COMERCIAL
COSTA RICA -
MÉXICO

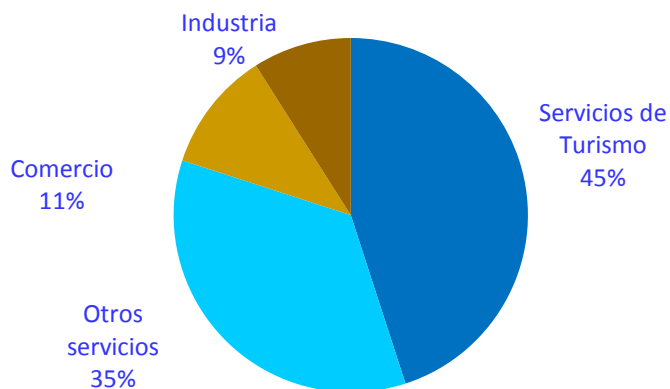
Gráfico No.5: Costa Rica: Inversión extranjera directa de origen mexicano 1995-2010



Fuente: COMEX, con base en datos del Banco Central de Costa Rica.

Según estadísticas del Banco Central de Costa Rica, en 2010 la distribución de la inversión mexicana en el país se concentró en el sector de servicios alcanzado una participación del 80% dentro del total.

Gráfico No.6: Costa Rica: Distribución de la inversión mexicana por sector, 2010

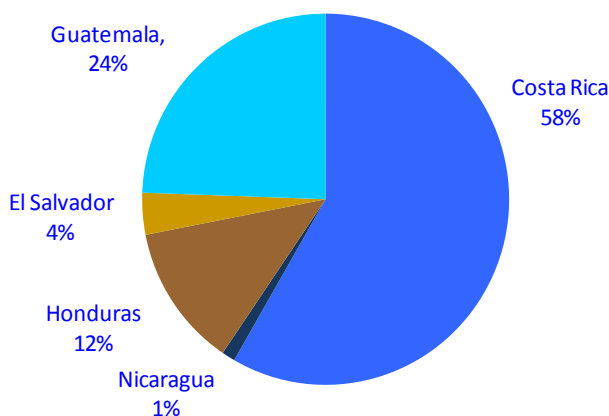


Fuente: COMEX, con base en datos del Banco Central de Costa Rica.

Costa Rica se ha convertido en el principal inversionista centroamericano en México. Para el periodo 1995-2010, del total de la inversión originaria de la región en este país, un 58% fue de origen costarricense.

Gráfico No.7: México: Distribución de la inversión centroamericana, acumulado 1995-2010

RELACIÓN COMERCIAL COSTA RICA - MÉXICO



Fuente: Dirección General de Inversión Extranjera de México.

México representa un mercado de más de 110 millones de habitantes, al mismo tiempo que es el principal destino de exportación de diversos productos nacionales que han logrado posicionarse con éxito. Esto demuestra la madurez de nuestras relaciones comerciales y el reto de continuar facilitando el comercio entre nuestros países a través de instrumentos modernos y actuales que contribuyan a la promoción de mayores flujos de comercio e inversión con ese país.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

PRINCIPALES RESULTADOS

ZONA DE LIBRE COMERCIO

Se crea un espacio económico ampliado entre los países de Centroamérica y México con reglas comunes que facilitará el comercio en la región.

BENEFICIOS ARANCELARIOS

Se mantienen las preferencias arancelarias del tratado vigente desde 1995 y se mejora el tratamiento para algunos productos que se encontraban excluidos de los beneficios arancelarios.

MEJORAS EN REGLAS DE ORIGEN

Se adaptan a la realidad productiva nacional y se atienden los intereses de los sectores productivos.

ACUMULACIÓN DE ORIGEN

Se facilita la utilización de materiales originarios de la región para la producción de una mercancía final.

FACILITACIÓN DE COMERCIO

Se establecen mecanismos para agilizar, simplificar y automatizar los procedimientos aduaneros.

MODERNIZACIÓN

Se actualizan las disposiciones en inversión, servicios, y propiedad intelectual.

ACTUALIZACIÓN

Se revisaron las reglas para la administración del tratado vigente y facilitación de comercio, en línea con otros acuerdos más recientes logrando mejorar su aplicación y administración.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México (en adelante, tratado) se compone de veintidós capítulos que cubren: disposiciones iniciales, definiciones generales, trato nacional y acceso a mercados de mercancías, reglas de origen, procedimientos aduaneros, facilitación del comercio, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, contratación pública, inversión, comercio transfronterizo de servicios, telecomunicaciones, entrada temporal de personas de negocios, comercio electrónico, propiedad intelectual, solución de controversias, transparencia, administración del tratado, excepciones y disposiciones finales. A continuación se resumen los principales aspectos.

ASUNTOS INSTITUCIONALES

Con el objetivo de establecer un marco institucional que permita una adecuada operatividad y administración del tratado se incorporan capítulos relativos a disposiciones iniciales, definiciones generales, transparencia, administración del tratado, excepciones y disposiciones finales.

Principales resultados

- Se crea una zona de libre comercio entre los países de Centroamérica y México con objetivos comunes.
- Se garantiza una aplicación transparente de las disposiciones negociadas.
- Se simplifican los órganos relativos a la administración del tratado y se establecen disposiciones relativas a solucionar controversias.

TRATO NACIONAL Y ACCESO DE MERCANCÍAS AL MERCADO

Para regular el comercio de mercancías entre Costa Rica y México, se establece la obligación de otorgar un tratamiento no discriminatorio a los bienes importados en relación con los nacionales, así como disposiciones para la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias que restrinjan el comercio.

Disposiciones normativas

- La devolución de aranceles aduaneros en el marco de regímenes especiales y ayudas internas y subvenciones a la exportación se actualizaron adaptándolos a la normativa de la OMC.

A partir de 2010, el 98% de los productos cubiertos por el TLC de 1995 gozan de libre comercio.

- Se prohíbe la utilización de restricciones a las exportaciones e impuestos a la exportación en el comercio recíproco, exceptuando casos específicos. Costa Rica exceptuó los impuestos para la exportación de banano, café, carne bovina y ganado en pie, de conformidad con la legislación nacional.
- Se acordó la eliminación de transacciones o requisitos consultares en las importaciones que se realicen entre Costa Rica y México.

Mejoras sustanciales en productos

ACCESO AL MERCADO MEXICANO

Azúcar



Acceso libre de arancel para el 5% del desabasto declarado por México.

Láminas hierro y acero



Acceso para 2.500 toneladas métricas de láminas de hierro y acero de las partidas arancelarias 7210 y 7212, con regla de origen flexible, que permite la importación de materias primas de cualquier parte del mundo.

Bebidas y gelatinas en polvo



Acceso para la gelatina en polvo dentro el contingente arancelario de 22 mil toneladas métricas de bebidas en polvo.

APERTURA RECÍPROCA

Cigarrillos



Acceso libre de arancel de manera recíproca.

Embutidos de pollo



Acceso libre de arancel de manera recíproca a 5 años plazo.

Jaleas y pastas de frutas



Acceso libre de arancel de manera recíproca a 8 años plazo.

ACCESO AL MERCADO COSTARRICENSE

Materias primas



Acceso libre de arancel para el yogurt y natilla en polvo, así como los hidrolizados de proteína vegetal.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

REGLAS DE ORIGEN

Las reglas de origen son los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto y su cumplimiento permite aplicar el trato arancelario preferencial negociado.

Acumulación de origen

Acumulación regional

El tratado promueve la integración productiva y económica entre Centroamérica y México, al permitir la acumulación regional, la cual facilita la utilización de materiales originarios de los países miembros del tratado para la producción de una mercancía final.

Por ejemplo, Costa Rica puede importar melaza de Nicaragua, producir ron a partir de melaza originaria de Nicaragua y exportarlo a México como producto originario del tratado, lo cual le permitiría gozar de las preferencias arancelarias.

Acumulación ampliada

Con la acumulación ampliada se brinda una oportunidad adicional a los operadores económicos de importar materias primas provenientes de otros países que no forman parte de este tratado pero que han suscrito un acuerdo comercial con algún país de Centroamérica o México. Este mecanismo de acumulación no es automático, ya que se deben cumplir una serie de requisitos que se establecerán caso por caso. Por ejemplo, Costa Rica podrá importar alambroón de cobre fabricado en Chile (país con quien Costa Rica y México firmaron un tratado de libre comercio) para la producción de conductores eléctricos de cobre, el cual se considerará originario y cuando Costa Rica exporte a México podrá gozar de la preferencia arancelaria del tratado.



ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

17 reglas de origen bilaterales

confites, chocolates, pastas alimenticias, productos de panadería y galletería, jugos de cítricos (excepto naranja), helados, bebidas a base de leche

2.500 toneladas métricas

para exportación de láminas de hierro y acero (partidas 7210 y 7212) con regla de origen flexible

Flexibilización de reglas de origen

láminas de plástico, compuestos de PVC, tabacos, algunas máquinas y aparatos eléctricos

Reglas de origen específicas

Con el proceso de convergencia se logró la armonización del 98% de las reglas de origen específicas entre Centroamérica y México, lo cual permitirá la acumulación regional. El otro 2% responde a reglas de aplicación bilateral entre Costa Rica y México para algunos productos del sector agroindustrial e industrial.

De Minimis

Es el porcentaje de tolerancia que permite utilizar materias primas no originarias en la producción de una mercancía sin que pierda su condición de originaria. Con el tratado se logró incrementar el porcentaje a un 10% para todos los productos, excepto para los materiales elastoméricos que se mantiene en un 7%.

Transbordo y expedición directa

Para atender las realidades logísticas de las empresas y las estructuras corporativas, el tratado incluye disposiciones que permiten que una mercancía no pierda su carácter de originaria al ingresar a un tercer país siempre y cuando cumpla con las siguientes circunstancias:

- no sufrir un procesamiento ulterior o cualquier otra operación, excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación para conservar la mercancía en buenas condiciones; y
- permanecer bajo el control de la autoridad aduanera en el país no parte del tratado.

CÓMITE DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE INSUMOS (CIRI)

El CIRI brindará un mecanismo ágil y flexible a los exportadores, permitiéndoles una dispensa del cumplimiento de la regla de origen ante situaciones de desabasto de materias primas, de manera que se puedan beneficiar de la preferencia arancelaria.

Por ejemplo, en caso de incapacidad de disponer de insumos para la producción nacional de textiles, algunos cables eléctricos y bolsas de papel, podría recurrirse al CIRI para que este evalúe la posibilidad de utilizar materias primas de terceros países por un plazo determinado.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

Se acordó un nuevo capítulo de facilitación de comercio orientado a agilizar, simplificar y automatizar los procedimientos aduaneros.

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS RELACIONADOS CON EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS

Con el propósito que los operadores económicos puedan acceder a las preferencias arancelarias es necesario que certifiquen el origen de las mercancías, razón por la cual se establecen disposiciones relativas a los procedimientos aduaneros que se aplican en este proceso.

Certificación de origen

Se mantiene el esquema actual de autocertificación de origen por parte del exportador. El exportador deberá completar y firmar el certificado de origen para que la mercancía pueda beneficiarse de las preferencias arancelarias contempladas en el tratado. Se utiliza un único formato de certificado de origen para los países de Centroamérica y México.

Verificación de origen

La autoridad aduanera podrá verificar el origen de una mercancía importada en su territorio, mediante un procedimiento establecido que incluye cuestionarios, solicitudes escritas o visitas. El importador deberá ser notificado del inicio del proceso de verificación de origen y podrá aportar documentos o pruebas que ayuden en ese proceso.

Facturación en tercer país

Se permite que la factura pueda ser emitida en un país que no sea parte del tratado.

Consularización

El tratado elimina la práctica de exigir facturas consulares o visados consulares del certificado de origen, de los registros, y demás documentos relativos a la verificación de origen.

Emisión de criterios anticipados en el país importador

El importador, exportador o productor pueden solicitar a la autoridad competente del país importador, la emisión de criterios anticipados a la importación de una mercancía, entre ellos: el cumplimiento de la regla de origen y marcado de país de origen.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

No podrán adoptarse medidas de salvaguardia bilateral sobre mercancías sujetas a contingentes arancelarios.

FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Se incluyen disposiciones tendientes a facilitar el comercio y agilizar los procedimientos aduaneros entre los países de Centroamérica y México.

Principales resultados

- Publicación de leyes y reglamentos.
- Establecimiento de procedimientos aduaneros simplificados para el despacho eficiente de las mercancías.
- Mantenimiento de sistemas de administración de riesgos.
- Automatización de los procedimientos aduaneros.
- Uso de los operadores económicos autorizados y de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- Compromiso de revisar y actualizar el Acuerdo de Asistencia Mutua vigente entre Costa Rica y México desde 1991.

DEFENSA COMERCIAL

Los mecanismos de defensa comercial permiten a los sectores productivos, contar con los instrumentos necesarios para enfrentar de manera adecuada la competencia desleal o la amenaza de daño ocasionada por un aumento masivo de las importaciones producto de una desgravación arancelaria. En este sentido se establecen medidas antidumping y compensatorias para el primer caso, y medidas de salvaguardia para el segundo,

Medidas de salvaguardia globales

- Estas medidas sólo podrán ser adoptadas si se cumplen condiciones específicas que determinen un daño o amenaza de daño grave al sector productivo nacional.
- No será posible aplicar simultáneamente medidas de salvaguardia bilateral y global sobre un mismo producto.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

En un plazo no mayor de 30 días, el exportador podrá conocer si es necesario un análisis de riesgo para acceso de sus productos.

Medidas de salvaguardia bilaterales

- Si se determina que como resultado de la reducción o eliminación de aranceles se importan productos en cantidades elevadas y en condiciones tales que afectan la producción nacional, podrán aplicarse medidas de salvaguardia bilaterales.
- Estas medidas podrán ser impuestas durante un período de transición, que comprende el período de desgravación arancelaria más un período adicional de dos años. Este período de transición ya expiró para la mayoría de los productos incluidos en el tratado por lo que la aplicación de las medidas procedería solamente para un número limitado de productos.
- Por ejemplo, en el caso de las jaleas y pastas de frutas se acordó un período de desgravación de ocho años. Para estos productos se podrían aplicar estas medidas únicamente durante un período de diez años contados a partir de la entrada en vigencia del tratado. Si durante este período se realiza una investigación que compruebe que las importaciones afectan a la producción nacional de estos productos, se podrá imponer una medida de salvaguardia que se extenderá por un período máximo de tres años.

Medidas antidumping y compensatorias

- En caso de que se demuestre que como consecuencia de importaciones objeto de dumping o subvenciones se ocasiona un perjuicio al sector productivo nacional, podrán imponerse medidas antidumping o compensatorias de conformidad con los acuerdos de la OMC.

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Se podrán aplicar medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la vida y la salud de las personas y los animales, así como para preservar los vegetales, siempre y cuando las mismas no se utilicen como restricciones injustificadas o encubiertas al comercio.

Estas medidas deben basarse en evidencia científica, ser proporcionales al riesgo que represente el producto, fundamentarse en las normas internacionales de referencia y no ser más restrictivas al comercio de lo necesario para alcanzar los objetivos legítimos.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

Cuando exista una preocupación comercial sobre medidas sanitarias, fitosanitarias y obstáculos técnicos, podrán realizarse consultas técnicas en un plazo de 15 días.

Principales resultados

- Si un exportador considera que a su producto se está aplicando una medida sanitaria o fitosanitaria que afecte sus exportaciones, podrá solicitar las razones de la aplicación de la medida en un plazo no mayor a treinta días.
- Además, en un plazo no mayor de treinta días, un exportador podrá conocer por parte de las autoridades del país importador si requiere realizar un análisis de riesgo para el acceso de sus productos a ese mercado.
- Cuando sea rechazado un producto por cuestiones sanitarias o fitosanitarias, el país importador notificará en un plazo de siete días las causas del rechazo, con excepción de las situaciones de emergencia, las cuales se notificarán de manera inmediata.
- Se brinda la posibilidad de cooperación para fortalecer los mecanismos de transparencia, simplificar los procesos de reglamentación y promover la compatibilidad y armonización de las medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Con el propósito facilitar la investigación, tecnología de procesos e infraestructura sobre la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias, se incentiva la cooperación técnica.

OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Se promueve la identificación y prevención de obstáculos innecesarios al comercio que puedan surgir como consecuencia de la preparación, adopción y aplicación de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

Las disposiciones acordadas buscan promover:

- La utilización de las normas internacionales de referencia para el establecimiento de los reglamentos técnicos aplicados a nivel nacional.
- La aceptación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad, con respecto a normas y reglamentos técnicos del otro país.
- La negociación de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo entre los países.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

Se establece un marco jurídico moderno que brinda seguridad jurídica a las inversiones.

- La cooperación para fortalecer los mecanismos de transparencia, simplificar los requisitos y promover la compatibilidad y armonización de los reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se otorga a los proveedores, bienes y servicios nacionales un acceso efectivo y recíproco al mercado de compras del sector público de México, mediante la aplicación transparente y justa de la normativa en materia de contratación pública.

Principales resultados

- Se garantiza la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación a los proveedores, bienes y servicios de cada país en las contrataciones cubiertas.
- Se acordó un enfoque flexible en cuanto a procedimientos, previéndose la utilización de procedimientos de licitación abiertos y en ciertos casos excepcionales otros procedimientos de licitación (tal como la contratación directa).
- Se acordó negociar a futuro la cobertura de entidades, bienes y servicios.

INVERSIÓN

Se establece un nuevo marco jurídico que regulará las inversiones y a los inversionistas de ambos países.

Principales resultados

- Se acordaron disposiciones modernas y comprensivas que brindarán certeza y seguridad jurídica a las inversiones y los inversionistas, permitiendo que tanto las inversiones actuales como las futuras estén protegidas con este nuevo instrumento jurídico.
- Los inversionistas y sus inversiones tendrán la garantía de acceder al mercado del otro país, recibir un trato no discriminatorio y un nivel mínimo de trato.
- Se modernizaron las disposiciones relativas al mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

Al 2011, el 77% de la producción nacional y el 32% de las exportaciones están concentradas en el sector de los servicios.

COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS

Se establecen las disposiciones bajo las cuales los proveedores podrán suministrar servicios de manera transfronteriza o mediante la presencia temporal en el territorio del otro país, así como el consumo de servicios en el exterior.

Principales resultados

- Se incorporan medidas relativas al acceso a los mercados y al trato que recibirán los proveedores de servicios en relación con los proveedores nacionales (trato nacional) y de terceros países (trato de nación más favorecida).
- Se acordó el compromiso de no imponer medidas que sean discriminatorias y limiten el acceso a los mercados en el comercio de servicios, exceptuando lo establecido en los anexos de medidas disconformes.

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Se asume el compromiso de aplicar principios regulatorios relativos a los servicios de telecomunicaciones disponibles al público establecidos en la legislación de cada país.

Principales resultados

- Se garantiza que las autoridades en materia de telecomunicaciones aplicarán sus facultades regulatorias de forma transparente y no discriminatoria en relación con los proveedores e inversionistas en el sector de las telecomunicaciones.
- Se acordó que las autoridades deberán cumplir los principios regulatorios relativos a la actuación de autoridades reguladoras, autorización a proveedores, competencia, interconexión y servicio universal, entre otros.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

Por primera vez,
Costa Rica y México
negocian
disposiciones para
regular servicios de
telecomunicaciones.

ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

Regula la entrada temporal de nacionales de un país al territorio del otro país con propósitos de negocios, sin embargo, no se asumen obligaciones respecto a la ciudadanía, nacionalidad, residencia o empleo sobre una base permanente.

Principales resultados

- Se facilita la entrada temporal de visitantes de negocios, comerciantes, inversionistas y las transferencias intra-corporativas de gerentes, ejecutivos y especialistas que cumplan con la legislación migratoria, de salud, seguridad pública y seguridad nacional.
- Se establecen criterios y procedimientos transparentes para la entrada temporal de personas de negocios que garantizan la seguridad de las fronteras, la protección de la fuerza de trabajo nacional y el empleo permanente dentro de los territorios.

COMERCIO ELECTRÓNICO

Incluye disciplinas que regularán el tratamiento tributario que reciben los productos digitales, entendidos éstos como programas de cómputo, texto, video, imágenes, grabaciones de sonido y otros que sean digitalmente codificados. Además, se norma el trato que recibirán los productos digitales transmitidos electrónicamente con respecto a los productos similares nacionales y de terceros países.

Principales resultados

- Se asume el compromiso de no aplicar aranceles aduaneros relacionados con la importación o exportación de productos digitales por transmisión electrónica.
- Cuando los productos digitales no sea transmitidos electrónicamente y sean comerciados utilizando un medio portador, por ejemplo un disco compacto, la valoración para efectos arancelarios se basará en el costo o valor del medio portador independientemente del costo o valor del producto digital.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL TRATADO

Con la indicación geográfica de “Banano de Costa Rica” se dará a conocer en México la alta calidad y los estándares de producción nacional.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Se incorpora de manera simplificada y concisa disposiciones en materia de marcas, derechos de autor, cooperación, patentes, dibujos y diseños industriales, información no divulgada, indicaciones geográficas y observancia.

Principales resultados

- Se actualizaron las disposiciones relativas a propiedad intelectual con base en los tratados internacionales suscritos sobre denominaciones de origen, derechos de autor y conexos, patentes y propiedad industrial.
- Se protegen catorce indicaciones geográficas centroamericanas y contempla la posibilidad de incluir otros nombres en el futuro. Costa Rica incluyó la indicación geográfica nacional “Banano de Costa Rica”.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Comprende normas sobre ámbito de aplicación del mecanismo de solución de controversias, elección de foro, lineamientos y requisitos para la selección de los panelistas y el contenido y proceso de cumplimiento del informe del panel arbitral.

Principales resultados

- Se establece un mecanismo ágil, efectivo, justo y predecible para solucionar las controversias de naturaleza comercial que se puedan presentar entre los países a raíz de la interpretación o aplicación del tratado. En el caso de mercancías perecedoras, los plazos se reducirán a la mitad.
- El proceso inicia con una etapa de consultas, en la que los países tratarán de lograr un acuerdo. De no obtenerse una solución, se prevé la posibilidad de solicitar la intervención de la Comisión Administradora, la que a través de los buenos oficios, la conciliación o la mediación colaborará con los países en la búsqueda de un acuerdo. Por último, se establece la posibilidad de recurrir a un procedimiento ante un panel.
- Se negociaron las reglas modelo de procedimiento y el código de conducta, con lo cual podría activarse el mecanismo de solución de controversias cuando surja una diferencia de la interpretación o aplicación del tratado.

comex

<http://www.comex.go.cr> ● pep@comex.go.cr

ISBN: 978-9968-676-03-8



9 789968 676038